

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 241 Martes 8 de octubre de 2013 Sec. V-B. Pág. 50337

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

37456

Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y definitiva del "Estudio Informativo para el incremento de capacidad de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya. Tramo: nudo de Pinar de Las Rozas-Villalba, y duplicación de vía en la línea Villalba-Segovia. Tramo: Villalba-Alpedrete".

Con fecha 12 de septiembre de 2013, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo para el incremento de capacidad de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya, tramo: Nudo de Pinar de las Rozas-Villalba y duplicación de vía en la Línea Villalba-Segovia, tramo: Villalba-Alpedrete". Se aprueba para su desarrollo la denominada Opción 1, que comprende las siguientes alternativas: Alternativa 1 + Alternativa 2 Norte + Alternativa 3 Oeste + Alternativa 4 Oeste + Alternativa 5, con la modificación de trazado que se recoge en la documentación complementaria remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural el 24 de mayo de 2012. Tal modificación contempla, con el fin de minimizar la afección sobre el LIC "Cuenca del Río Guadarrama", el desplazamiento del escape y del salto de carnero previstos inicialmente, de manera que ya no resulte necesaria la creación de una nueva plataforma separada de la existente entre los PPKK 14+400 y 15+600 del trazado.

Segundo: En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

- 2.1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 (BOE nº 130, de 31 de mayo de 2013).
- 2.2. Se incorporarán todas aquellas modificaciones y prescripciones incluidas en el Expediente de Información Pública y Oficial del Estudio Informativo, remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 12 de julio de 2010, así como las recogidas en la Documentación Complementaria remitida a esa misma Dirección General con fechas 17 de mayo de 2011 y 24 de mayo de 2012, que quedan también recogidas en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio.
- 2.3. Durante la redacción de los proyectos constructivos se mantendrán contactos con los ayuntamientos, asociaciones y otros interesados para concretar con exactitud las posibles afecciones que haya que reparar, así como prever la reposición de los servicios afectados.

Tercero: La presente Resolución se adopta por delegación de la Ministra de Fomento conforme a lo previsto en la Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso y tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 241 Martes 8 de octubre de 2013 Sec. V-B. Pág. 50338

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 2013.- El Subdirector General de Planificación y Proyectos, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A130055146-1